Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 117

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 332.575 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS. DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 03 de Julio de 2017.-

VISTO: El Memorándum DAF Nº 120 /2017, de fecha 30 de junio del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 06/2017; y,

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 06/2017 "Provisión de Agua Mineral", ID Nº 332.575 a ser imputado en el Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios" Fuente de Financiamiento 10;

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la presentación de una Adenda Nº 01 de fecha 16 de Junio de 2.017 para la prorroga en la fecha de Apertura para el 23 de Junio del 2017, en donde han presentado ofertas las siguientes empresas: Bebidas Envasadas y Saludables S.A., Seltz, 2 de Julio S.R.L. y Some S.A.C.I.A.;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, presentado en fecha 29 de junio del 2017, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la empresa Some S.A.C.I.A., por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **Adjudicase** la Contratación Directa Nº 06/2017 "Provisión de Agua Mineral" ID Nº 332.575 a la empresa Some S.A.C.I.A., conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 20.151/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de Gs. 3.634.400 (Guaranies Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 117

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", ID Nº 332.575 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS. DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Artículo 2º.- **Autorízase** la suscripción de la orden de servicio respectiva.-

Artículo 3º.- **Impútase** la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas Fuente de Financiamiento 10 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-

Artículo 4º.- **Comuníquese** a quienes corresponda y archívase.-

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva